PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS PARA LA CONTRATACION DE LOS TRABAJOS DE REDACCION DE PROYECTO DE REFORMA DE CASA DE CULTURA MANUEL LEKUONA DE LASARTE-ORIA

1.- OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas, la definición de las características que han de regir para la contratación de los trabajos de redacción del Proyecto de Reforma de la Casa de Cultura Manuel Lekuona de Lasarte-Oria.

Al igual que el Pliego de Cláusulas administrativas que antecede, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- AMBITO

El ámbito de actuación viene definido en los Planos adjuntos al presente pliego y se corresponde con el edificio sito en Geltoki kalea 18, en Lasarte-Oria.

3.- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

- DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS

Los trabajos que se incluyen dentro de la contratación se corresponden con la redacción de un proyecto técnico que deberá definir constructivamente el cumplimiento de la normativa detallada más adelante para su posterior licitación y construcción. La redacción se realizará de forma que la licitación y construcción puedan desarrollarse en distintas fases, por lo que se realizará un proyecto independiente para cada uno de los conceptos detallados.

El proyecto deberá recoger la rehabilitación de la casa de cultura, detallando las siguientes fases o conceptos:

1.- CUBIERTA
2.- CLIMATIZACION
3.- ADECUACION A NORMATIVA: en cuanto a
    3.1.- Accesibilidad: Ley 20/1997, de 4 de diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad
    3.2.- Recorridos de evacuación: CTE, Plan de autoprotección del edificio
    3.3- Ahorro y eficiencia energética, Ley 4/2019 de 21 de febrero de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca

Asimismo se incluirán las actuaciones necesarias para la renovación de los servicios existentes.

4.- PLAZOS

El plazo para la presentación de las copias definitivas del proyecto de obras de rehabilitación ante este organismo será de 3 MESES contados a partir de la formalización del contrato.

5.-COMPOSICION DEL EQUIPO REDACTOR

Para el correcto desarrollo de los trabajos referidos, la adjudicataria deberá como mínimo y en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación requeridos, así como disponer de los medios materiales necesarios.

La composición del equipo redactor mínimo será el siguiente:

- 1 Arquitect@
- 1 Arquitect@ Técnic@
- 1 Ingenier@ Industrial

Se deberá presentar en la propuesta, la composición del equipo redactor, con nombres, apellidos, titulaciones y trabajos realizados en consonancia al objeto del contrato.

Cualquier modificación respecto al equipo redactor propuesto, deberá ser notificado al órgano de contratación, reservándose éste el derecho a aceptar o no dicha adscripción.

La no adscripción de profesionales en los términos requeridos en este pliego y/o en la oferta presentada podrá ser causa de resolución del contrato por incumplimiento del mismo.

Este equipo podrá ser aumentado en sus miembros en aquellos técnicos que el adjudicatario estime necesarios.

6.- REDACCION DE PROYECTO DE REFORMA

6.1.-DOCUMENTACION FACILITADA POR EL AYUNTAMIENTO PARA SU ELABORACION

La documentación facilitada por el Ayuntamiento a disposición del adjudicatario para la elaboración del proyecto de reformas es la que se indica a continuación:

- Plantas de estado actual del edificio, Escala 1/100, 1/50 (A completar por el adjudicatario dentro de la adjudicación)
- Planos informativos de las instalaciones existentes en la actualidad (A completar por el adjudicatario dentro de la adjudicación)
- Plan de autoprotección del edificio

6.2.- ASISTENCIA Y SEGUIMIENTO DEL AYUNTAMIENTO DURANTE EL DESARROLLO DEL TRABAJO

El Ayuntamiento, como órgano contratante, designará un director de proyecto entre los técnicos municipales, que será el responsable e interlocutor de la administración para/con el adjudicatario realizando trabajos de coordinación, seguimiento, supervisión y asesoría al adjudicatario durante el periodo de desarrollo del contrato de referencia.

El adjudicatario estará obligado al cumplimiento de las directrices, criterios de calidades, acabados, etc,... que marque el director de proyecto así toda la normativa de obligado cumplimiento aplicable.

El técnico designado solventará las dudas que pudieran generarse a lo largo del contrato, y establecerá tanto los criterios municipales que pudieran tener incidencia para la elaboración del proyecto así como la aprobación de las soluciones básicas a incluirse.

A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones y visitas sean necesarias, como mínimo siendo las siguientes:

- 1 reunión la 1ª semana tras la adjudicación.
- Presentación del proyecto ante el Ayuntamiento (borrador)
- Presentación y Aprobación del proyecto.

6.3.- FASE DE REDACCION DE PROYECTO-DOCUMENTACION DE PROYECTO

El proyecto de obras deberá constar, fundamentalmente y como mínimo de los siguientes apartados:

I. MEMORIA Y SUS ANEJOS

- Memoria descriptiva incluyendo: los agentes intervinientes, la información previa, la descripción del proyecto y las prestaciones de la urbanización.
- Memoria constructiva incluyendo: sistema constructivo, los sistemas de acabados, los sistemas de acondicionamiento e instalaciones y equipamiento.
- Cumplimiento del CTE, normas urbanísticas y otros reglamentos de obligado cumplimiento.
- Cumplimiento la Ley de Accesibilidad
- Cumplimiento Plan de Autoprotección
- Cumplimiento de la Ley 4/2019 de 21 de febrero de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Anejo a la memoria incluyendo: el proceso constructivo, los servicios afectados, los desvíos previstos, las soluciones propuestas al tráfico peatonal y al uso del edificio por usuarios durante la ejecución de las obras.
- Programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo, con previsión en su caso, del tiempo y coste.

II. PLANOS

- Plano de situación y emplazamiento.
- Planos estado actual, escala 1:100/1:50, de las plantas, alzados, secciones.
- Plano de propuesta, escala 1:100/1:50, de las plantas, alzados, secciones.
- Planos de cubierta, incluyendo detalles en puntos singulares.
- Planos de instalaciones y detalles.
- Planos de detalles
- Planos que delimiten los servicios afectados por su ejecución.

III. PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARTICULARES

Donde se hará la descripción de las obras y se regulará su ejecución, con expresión de la forma en que ésta se llevará a cabo, las obligaciones de orden técnico que correspondan al contratista, y la manera en que se llevará a cabo la medición de las unidades ejecutadas y el control de calidad de los materiales empleados y del proceso de ejecución.

IV. MEDICIONES Y PRESUPUESTO

- Donde se hará expresión de los precios unitarios, se incluirá estado de mediciones desglosadas.
- El presupuesto del Plan de Control de Calidad desglosado se recogerá en capítulo independiente y será por cuenta del contratista, según Pliego de Condiciones de las Administraciones Públicas y se incluirá esto en el Resumen General del Presupuesto.

- El presupuesto de seguridad y salud y de la gestión de residuos desglosado igualmente se recogerá en capítulo independiente con partidas con los precios en el documento anexo Estudio de Seguridad y Salud y gestión de residuos.

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTO.

El Presupuesto Estimado del Contrato se obtendrá incrementando el de Ejecución Material, sumatorio de cada capítulo en los siguientes gastos de estructura:

- Gastos Generales..... 13%
- Beneficio Industrial..... 6%

El Presupuesto Base de Licitación se obtendrá incrementando el Presupuesto Estimado del Contrato en el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) vigente que grave la ejecución de la obra.

V. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

VI. ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS

VII. PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA

Se desglosará el proyecto de forma que las obras puedan desarrollarse en las siguientes fases (ya recogidas en el apartado 3):

1.- Ahorro y eficiencia energética
2.- Cubierta
3.- Climatización
4.- Accesibilidad y recorridos de evacuación

- Igualmente se propondrá la clasificación de contratistas requerida, incluyendo grupo, subgrupo y categoría.
- El Proyecto de Obras contendrá todos los planos necesarios para que las obras a ejecutar queden perfectamente definidas sin posibilidad de mala interpretación permitiendo a su vez que un técnico distinto al redactor pueda llevar a cabo la dirección y ejecución de las obras sin dificultad.
- Deberá además incluir el modo de acometer las obras, minimizando las afecciones a los usuarios, así como las afecciones al tráfico rodado existente en el entorno.

6.4.- RELACION NO EXHAUSTIVA DE NORMATIVA DE APLICACION

El proyecto se elaborará de acuerdo con las especificaciones incluidas en:

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP)
- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP)
- Las NNSS de Lasarte-Oria.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Las normas e instrucciones específicas que sean de obligado cumplimiento:

- Ley 20/1997, de 4 de Diciembre, sobre Promoción de la Accesibilidad
- Decreto 68/2000, de 11 de Abril, por el que se aprueban las normas técnicas sobre condiciones de Accesibilidad.
- Ley 4/2019 de 21 de febrero de sostenibilidad energética de la Comunidad Autónoma Vasca
- Ordenanzas municipales de Lasarte-Oria.
- REBT: Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión.
- Decreto 209/2014, de 28 de Octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción y correspondientes órdenes.
- Decreto 112/2012, de 26 de Junio, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Demás normativa que resulte aplicable en cada caso.

6.5.- PRESENTACION DEL PROYECTO

Una vez redactado el proyecto definitivo, se prepararán los siguientes documentos para su presentación en el Registro General del Ayuntamiento:

PROYECTO DE OBRAS

Se entregarán 2 copias del trabajo completo, debidamente presentadas y encuadernadas

- Asimismo se entregará un CD-ROM en el que se incluya el proyecto completo en soporte digital, tanto en PDF como en formatos originales, con los siguientes criterios:

  Documentación Gráfica: en Formato DWG
  Documentación escrita: en Formato WORD
  Mediciones y Presupuestos: en Formato PRESTO Y BC3 (Formato de intercambio estándar para Base de datos de la Construcción).

El proyecto que se entregue contendrá un índice pormenorizado.